

R. 24.396

(R. 26.155) (R. 36.156)

C. D. 06

# REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE

# AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

9.  
57

## PROGRAMA DE LA SESIÓN PÚBLICA

PARA EL AÑO 1890.

ESTA Sociedad, en observancia de sus Estatutos, y para cumplir con lo preceptuado en el artículo 115 del Reglamento vigente, celebrará una solemne Sesión en uno de los días de la Octava del *Imum. Corpus Christi*, en la que el Sr. Director leerá un discurso sobre el tema que á bien tenga; después, un Sr. Socio que se designe, leerá la necrología de aquellos otros que hayan fallecido desde la última que se leyó, hasta la fecha; á seguida se recitarán poesías, y en último término se adjudicarán los premios que se concedan por el siguiente

## CERTÁMEN.

«Se abre un CERTÁMEN, desde esta fecha, para premiar los trabajos que se presenten, referentes á asuntos comprendidos en cada una de las Secciones en que se divide esta Sociedad, en la forma que se expresa á continuación :

### SECCIÓN PRIMERA.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al Licenciado por oposición, en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad, que verificara la oposición á dicho premio en Septiembre de 1889, prefiriéndose entre los aspirantes al que tenga más premios en su carrera.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre la enseñanza del sistema *Frœbel*.

Habrâ además dos *Accésit* para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.



## SECCIÓN SEGUNDA.

### AGRICULTURA.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al autor de la mejor Memoria sobre el cultivo de la morera.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Ventajas é inconvenientes de la alimentación del ganado vacuno con la pulpa de la remolacha.*

Habr adem dos *Accsit* para los que aparezcan con mrito inmediatamente inferior  los que obtengan dichos premios.

## SECCIN TERCERA.

### MANUFACTURAS Y OFICIOS.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte* al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Plan de una Caja de ahorros de obreros granadinos.*

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Del modo de impedir la emigracin de la clase proletaria.*

Habr adem dos *Accsit* para los que aparezcan con mrito inmediatamente inferior  los que obtengan dichos premios.

## SECCIN CUARTA.

### BELLAS ARTES.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al autor del mejor barro representando  Crlos III, fundador de la Sociedad.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor del mejor trabajo, sobre el siguiente tema: *Construcciones arquitectnicas en Granada,  propsito para prevenir los efectos de los terremotos.*

Habr adem dos *Accsit*, para los que aparezcan con mrito inmediatamente inferior  los que obtengan dichos premios.

## SECCIN QUINTA.

### FOMENTO LOCAL.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*,  la mejor Memoria, sobre el siguiente tema: *Creacin en Granada de tres casas de socorro*, y cuyo proyecto premiado se le entregará al Ayuntamiento para que lo ponga en prctica, cuando  bien tenga.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Medios de saneamiento en la población fijándose especialmente en plantaciones propias al efecto.*

Habrá además dos *Accésit*, para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

## SECCIÓN SEXTA.

### COMERCIO.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al autor de la mejor Memoria sobre los *Medios preferentes para constituir y desenvolver el crédito comercial.*

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor del mejor trabajo, acerca del tema siguiente: *Medidas que se debieran tomar para facilitar el cambio con los productos granadinos.*

Habrá además dos *Accésit*, para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

### PREMIO EXTRAORDINARIO.

*Mención honorífica y Carta de aprecio*, á los Alcaldes de esta provincia que justifiquen quince días antes de la adjudicación de premios de este CERTÁMEN, tener satisfechas hasta fin de Marzo del corriente año, sus atenciones á los profesores de Primera enseñanza y de Medicina.

Para cada grupo ó sección se nombrará un Jurado especial, precisamente entre los individuos de esta Sociedad, con absoluta exclusión (cumpliendo sus deseos) de los individuos que constituyen su Junta de Gobierno.

### BASES DEL CERTÁMEN.

- 1.<sup>a</sup> No se admitirá trabajo alguno que haya obtenido premio en otros *Certámenes*.
- 2.<sup>a</sup> Los trabajos han de estar todos escritos en lengua castellana, y han de ser además inéditos, entendiéndose que si alguno de ellos obtuviese premio, y después apareciese publicado con anterioridad, el referido premio quedará caducado en todos sus extremos, y así se consignará en las actas de la Sociedad.
- 3.<sup>a</sup> Las *Memorias*, trabajos y documentos referentes á este CERTÁMEN, serán presentados en la Secretaría general de esta Sociedad, *calle del Buen Suceso, núm. 29*, hasta las doce de la noche del día 30 de Abril del corriente año, otorgándose á quien los presente (que nunca podrá ser el autor, ni persona por quien se conozca la procedencia del referido trabajo), el correspondiente recibo.

4.<sup>a</sup> Ningún trabajo que se presente al CERTÁMEN podrá estar escrito de letra de su autor, no pudiéndose admitir ni calificar, el que contravenga á esta condición.

5.<sup>a</sup> Todo trabajo se presentará sin firma, pero con un lema, que lo determine, y acompañado de un sobre cerrado, lacrado y sellado, con el lema de la obra suprascripto, y con un pliego dentro, en el que se declare el nombre del autor.

6.<sup>a</sup> No se devolverán los originales de los trabajos escritos no premiados.

7.<sup>a</sup> Los premios se entregarán en Sesión pública solemne, en uno de los días de la *Octava del Sanctissimum Corpus Christi*, del presente año, cuyo día se determinará en el anuncio general de los festejos del mismo.

8.<sup>a</sup> En la Junta de Gobierno que celebre la Sociedad para dar cuenta de los fallos de los Jurados respectivos, se quemarán sin fracturar los sobres correspondientes á los trabajos no premiados.

9.<sup>a</sup> Cualquier trabajo que se presente al CERTÁMEN sin sujeción á las condiciones indicadas, no será admitido».

Granada 31 de Enero de 1890.

**El Director,**

*Conde de las Infantas.*

**El Srío. general,**

*Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.*